

**COMISION DE SELECCION DEL COMITÉ DE PARTICIPACION CIUDADANA
DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.**

En Hermosillo, Sonora, los suscritos integrantes de la Comisión Seleccionadora del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción en sesión pública celebrada el 29 de Julio del 2017, en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado, se emite el siguiente:

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS Y SE DECLARA VACANTE LA
POSICIÓN NÚMERO CUATRO QUE POR ORDEN DE PRELACIÓN Y GÉNERO
CORRESPONDE A REYNA ELIZABETH GARCIA MORAGA.**

ANTECEDENTES:

1.- Con fecha 27 de mayo de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Carta Magna por el que se creó el Sistema Nacional Anticorrupción.

2.-El 18 de julio de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expidieron las leyes secundarias con motivo del Sistema Nacional Anticorrupción, entre las que se encuentran la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la República, respectivamente.

3.-En su oportunidad se publicaron en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado las leyes que reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado en materia de rendición de cuentas y combate a la corrupción para armonizarlas al Sistema Nacional Anticorrupción.

4.- En congruencia con los principios generales del Sistema Nacional Anticorrupción previstos por el artículo 113 de nuestra Carta Magna, el Congreso del Estado aprobó la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción y la Ley Estatal de Responsabilidades Administrativas, y

Mercedes
Laura
Reyna Elizabeth Garcia Moraga
M
X

posteriormente, se publicaron las reformas a la Ley de Justicia Administrativa, Ley de Fiscalización Superior, Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sonora y la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.

5.- Conforme a la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción con fecha 22 de junio de 2017 la Comisión Seleccionadora aprobó la Convocatoria para una Consulta Pública Estatal y para el Registro de aspirantes para integrar el mencionado Comité, estableciéndose los requisitos y plazos legales y procesales previstos para el efecto.

6.-En términos de la metodología aprobada fueron desahogadas las etapas de análisis documental, valoración curricular, entrevistas personales, evaluación y calificación en cédulas personales de cada uno de los aspirantes.

7.-Mediante sesión pública de 29 de julio de 2017, la Comisión designó por orden de prelación a **Alberto Haaz Díaz, Aarón Aurelio Grajeada Bustamante, Aquiles Fuentes Fierro, Reyna Elizabeth García Moraga y Miriam Montreal Vidales**, como integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción.

8.-Mediante escrito de 27 de julio de 2017 **Reyna Elizabeth García Moraga** presentó ante la Comisión las razones por las que consideró declinar para ser integrante del Comité de Participación Ciudadana, cuyo acto actualiza la figura de **VACANTE IMPREVISTA** a que se refiere el artículo 18, último párrafo, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para Sonora.

CONSIDERANDOS :

I.-La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 1º, señala que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en ella y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que ese ordenamiento establece.

Reyna Elizabeth García Moraga
Miriam Montreal Vidales
A

internet del Congreso del Estado (www.congresoson.gob.mx) y fue difundida ampliamente en los municipios con mayor población en la entidad y contenía los requisitos establecidos por la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para postularse como candidato al Comité de Participación Ciudadana, así como los documentos probatorios que permitían acreditar el cumplimiento de los requisitos mencionados.

VIII.-La Convocatoria establecía expresamente los criterios para la primera valoración documental, los medios de entrega de la documentación, las etapas del proceso de selección y los plazos para dar cumplimiento a las fases establecidas en la misma, estableciendo el 12 de julio de 2017 como fecha límite para la recepción de documentos de los candidatos y candidatas interesados en integrar el Comité Ciudadano del Sistema Estatal Anticorrupción.

IX.-La Comisión de Selección hizo pública la lista de aspirantes que habían completado la entrega de documentos establecidos por la Convocatoria y que por lo tanto pasaban a revisión de sus expedientes conforme a la Metodología publicada.

X.- La Comisión de Selección hizo disponibles en su micro sitio las versiones públicas de los expedientes de los candidatos y candidatas cuyos expedientes fueron valorados de forma exhaustiva por la Comisión aplicando la Metodología aprobada.

XI.-La Comisión de Selección hizo pública la lista de aspirantes que pasaban a la última fase de evaluación y que serían convocados a entrevistas públicas, mismas que fueron celebradas del 21 al 25 de julio del año en curso, en cuyo periodo no se presentó alguna impugnación, objeción o inconformidad en contra de las normas procesales aplicables, ni en contra de ninguno de los aspirantes aprobados que pasaron a la etapa de evaluación curricular, entrevistas y calificación previstas en la Convocatoria, teniéndose por definitivamente concluidas estas etapas para proceder a la designación del Comité Ciudadano.

XII.-Mediante sesión pública de 29 de julio de 2017, la Comisión aprobó por unanimidad la designación de los cinco integrantes del Comité de Participación Ciudadana, por cuya razón y en acatamiento a lo previsto por el artículo 18, fracción II, inciso f) de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción el Coordinador Ejecutivo de la Comisión sometió a votación del Pleno en sesión pública los nombres, prelación y duración en el cargo de los ciudadanos y candidatas para integrar el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción en el orden siguiente:

Luz Mercedes P.

Araceli

[Handwritten signature]

- 1.- Alberto Haaz Díaz (1año y Presidente del Comité)
- 2.- Aarón Aurelio Grajeada Bustamante (2 años)
- 3.- Aquiles Fuentes Fierro (3 años)
- 4.- Reyna Elizabeth García Moraga (4 años)
- 5.- Miriam Monreal Vidales (5 años).

XIII.-Previo a la toma de protesta del cargo designado, **Reyna Elizabeth García Moraga** mediante escrito de 27 de julio de 2017 presentado ante la Comisión de Selección, expuso las razones por las que **DECLINA** la designación hecha a su favor como integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción en Sonora, cuya decisión actualiza la hipótesis de **VACANTE IMPREVISTA** normada por el artículo 18, párrafo final, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para Sonora.

XIV.-La Base Décima de la convocatoria de 22 de junio de 2017 aprobada por la Comisión establece expresamente que los casos y circunstancias no previstas en la propia Convocatoria serán resueltos por la Comisión, cuya atribución es procedente aplicar en esta Acuerdo para resolver los efectos y alcances de dicha Declinación.

XV.-Es claro que la declinación personal de **Reyna Elizabeth García Moraga** viene a actualizar la Base Décima de la Convocatoria por tratarse de un caso no previsto en la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, y por consecuencia, ni en la propia Convocatoria, toda vez que no se contempla la hipótesis de declinación o renuncia de uno de los integrantes del Comité, previa a la toma de Protesta prevista por el Artículo 157 de la Constitución del Estado, cuya eventualidad permite aplicar en sus términos la prevención señalada por el citado artículo 18, párrafo final, de la Ley Estatal del Sistema Anticorrupción.

XVI.- En efecto, el principio de certeza alude a la ausencia de dudas sobre la verdad de lo afirmado, sobre las normas a aplicar, sobre el alcance de las atribuciones de las partes y del juzgador, lo que es consecuencia del principio de seguridad jurídica. Además, conforme al principio de definitividad procesal, por regla general no existe la posibilidad jurídica de volver a las etapas anteriores del procedimiento una vez que éstas han concluido, salvo que exista resolución de autoridad competente, lo cual en este caso es improcedente en razón de que durante el desarrollo del procedimiento de registro, evaluación, entrevistas, calificación y designación de los integrantes del referido Comité no se presentaron impugnaciones ni objeciones en contra del proceso ni de ninguno de los aspirantes, ni del resultado de calificación ni designación aprobados el 29 de julio del 2017.

Reyna Elizabeth García Moraga
Aarón Aurelio Grajeada Bustamante
Aquiles Fuentes Fierro
Miriam Monreal Vidales

En las apuntadas condiciones y con el objeto de garantizar la representación de género en términos del artículo 17, último párrafo, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, quien deberá sustituir a la C. **Reyna Elizabeth García Moraga** deberá ser una aspirante del género femenino que cumpla en sus términos los requisitos formales y criterios de idoneidad previstos por la Convocatoria y Metodología atinentes al nuevo proceso de selección que deberá celebrarse por la Comisión.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1 y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 143-A de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Sonora; 1, 16, 18 y 34 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción; Bases Primera, Segunda, Cuarta, Octava, Novena y Décima de la Convocatoria de fecha 22 de junio de 2017 para integrar el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, la Comisión de Selección emite el siguiente:

ACUERDO :

PRIMERO.- Se deja sin efectos y se declara vacante la designación personal de la Ciudadana **REYNA ELIZABETH GARCIA MORAGA** correspondiente a la **cuarta posición** del orden de prelación designada en sesión pública celebrada el 29 de julio de 2017 como integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción en la Entidad.

SEGUNDO.- Se ordena **reponer el procedimiento** mediante Convocatoria Pública para realizar el registro, evaluación, calificación y designación de una nueva representante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, en cuyo nombramiento deberá respetarse la representación de género para designar obligatoriamente a una mujer sonorensa conforme a la normatividad nacional y estatal que para el efecto contempla la Fase Tercera, Punto 2 de la Convocatoria de 13 de Julio del 2017, cuya prevención deberá incluirse en la nueva Convocatoria que deberá aprobarse previamente en sesión pública por esta Comisión.

TERCERO.- Subsiste en sus términos y prevalece intocada la designación personal de los **CC. ALBERTO HAAZ DIAZ, AARON AURELIO GRAJEDA BUSTAMANTE, AQUILES FUENTES FIERRO Y MIRIAM MONREAL VIDALES** conforme al orden de prelación aprobado el 29 de Junio del 2017, mismos que deberán rendir la Protesta Constitucional ante la Comisión Seleccionadora del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción en la fecha y lugar considerados para el efecto.


Luz Mercedes

Sancta

[Handwritten signature]

Notifíquese y publíquese el presente acuerdo para los efectos conducentes.

Por unanimidad de votos de los presentes lo aprueban los integrantes de la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, en sesión pública celebrada el 29 de julio de 2017, en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado de Sonora, en Hermosillo, Sonora, quienes firman para constancia. CONSTE.-



MARCO ANTONIO ANDRADE AGUIRRE
Coordinador Ejecutivo



ALVARO BRACAMONTE SIERRA



ADOLFO JORGE HARISPURU BORQUEZ



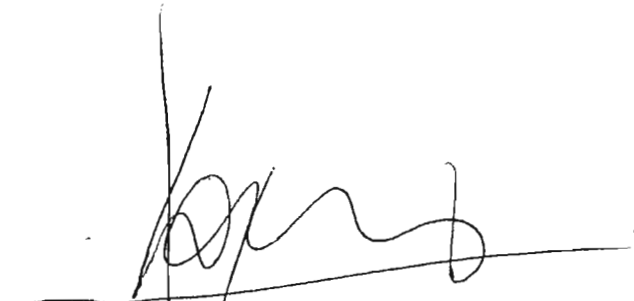
JAVIER JOSE VALES GARCIA



GUILLERMO ALEJANDRO NORIEGA ESPARZA

Senador Larry Spercedegh.





KARINA GASTELUM FELIX



LUZ MERCEDES LEON RUIZ



TERESITA LANZ WOOLFOK

LETICIA ELIZABETH CUESTA MADRIGAL

